



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMI-FIJO**

CLAVE: SEM002214
FOLIO TRAMITE: 99.116

FECHA EXPEDICIÓN: 17-enero-2018

NOMBRE: IBARRA HERNANDEZ GABRIELA
UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCANGEL
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
CALLE CRUCE 1: SAN JUAN EVANGELISTA
CALLE CRUCE 2: SAN RAFAEL ARCANGEL
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 910 INTERIOR:

TACOS DE BARRACOA, BISTECK, BIONICOS

IMPORTE MT?: \$ 1.50 mil.

DIAS AMPARADOS: 64

IMPORTE: \$896.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DZ	08:00:26 a A: 12:00:26 a	VIERNES	SI	DE:	08:00:26 a A: 12:00:26 a
MARTES	SI	DE	08:00:26 a A: 12:00:26 a	SÁBADO	SI	DE:	08:00:26 a A: 12:00:26 a
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE:	08:00:26 a A: 12:00:26 a
JUEVES	NO TRABAJA						

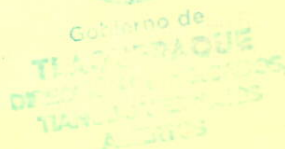
EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZA

JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

IBARRA HERNANDEZ GABRIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la fecha del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 7 días de vendido cesará la infracción (vendido o no trabajado).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El aprovechamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a su vez de la administración de mercados, constituyen un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las cercanías de las escuelas y en los jardines de niños y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de carnicerías y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fincas y comestibles azúcares.
- Instalarse en zonas con edificaciones de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de estacionamiento público, ingresos carreteros y cruces.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN